



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<b>Nº Expediente</b>	P.O.31.24
<b>Título del expediente</b>	“Adquisición de licencias JIRA CLOUD para el periodo 2024 para la Autoridad Portuaria de Balears “
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto-Simplificado
<b>Tipo de contrato</b>	Suministro
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	53.625,00 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	64.886,25 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	53.625,00 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	37.998,67 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	45.978,39 €
<b>Plazo de ejecución</b>	Un (1) año
<b>Prórrogas</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 29 de julio de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 29 de julio de 2024.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas 3 DIGITS, SERVEIS D'ENGINYERIA INFORMATICA, S.L. INLOGIQ SOFTWARE QUALITY,S.L, XERIDIA, S.L., y EXCENTIA CONSULTORIA, S.L. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa 3 DIGITS, SERVEIS D'ENGINYERIA INFORMATICA, S.L. con N.I.F nº B07923873, el contrato de suministro de “Adquisición de licencias JIRA CLOUD para el periodo 2024 para la Autoridad Portuaria de Balears “ por la cantidad de treinta y siete mil novecientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos (37.998,67 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, a partir de la



fecha de finalización de las licencias actuales (05/10/2024) y un plazo de garantía de dos (2) años, de acuerdo con la oferta presentada.

Los precios unitarios de adjudicación del suministro son los siguientes:

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>UDS</b>	<b>PRECIO</b>	<b>SUBTOTAL</b>
Jira Service Management - Standard - 51 a 100 usuarios - anual	1	13.562,60	13.562,60
Jira - Standard - 101 a 200 usuarios - anual	1	11.691,90	11.691,90
Atlassian Guard - 201 a 300 usuarios - anual	1	8.963,79	8.963,79
Email This Issue Cloud - 101 a 200 usuarios - anual	1	2.494,27	2.494,27
Time in Status - Reports, Charts and Dashboard Gadgets Cloud - 101 a 200 usuarios - anual	1	1.286,11	1.286,11
<b>BASE</b>			<b>37.998,67</b>
<b>IVA 21%</b>			<b>7.979,72</b>
<b>TOTAL Euros</b>			<b>45.978,39</b>

4.- Notificar esta resolución a las empresas INLOGIQ SOFTWARE QUALITY,S.L, XERIDIA, S.L., y EXCENTIA CONSULTORIA, S.L., como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa 3 DIGITS, SERVEIS D'ENGINYERIA INFORMATICA, S.L., por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

### **El Órgano de Contratación**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*